



# Jornada de Preparación para Saber Pro 2020

Materiales de Apoyo

**¡Aumenta el poder de tu saber!**



Vicerrectoría  
**Académica**  
Centro de Desarrollo Académico





# **JORNADAS DE PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA ESTATAL SABER PRO-2020**

## **COMPETENCIAS CIUDADANAS FORMACIÓN CIUDADANA 2 (Sociedad y Estado)**

### **MATERIALES DE APOYO CUESTIONARIO (CR)**

## FORMACIÓN CIUDADANA 2

### (Sociedad y Estado)

Apreciado estudiante: lee con atención las siguientes tres situaciones y responde los ítems 1 a 15.

#### **Situación 1: Las mingas, la exclusión y la ciudadanía**

La exclusión social, entendida como una incapacidad para participar plenamente de la sociedad en la que se vive, es un problema multicausal. Sus causas incluyen entre otras la pobreza, el desempleo, la segregación socio-espacial, el no reconocimiento de derechos y la estigmatización social.

Históricamente, la población indígena colombiana ha sido objeto de múltiples formas de exclusión, contra las que ha protestado organizándose en mingas. Estas protestas se han enfocado principalmente en condiciones de exclusión tales como la miseria rural, la falta de tierras productivas y una escasa inversión social. Entre 2005 y 2019 se han realizado al menos cuatro mingas, con el respaldo adicional de campesinos y afros. Estas protestas también han permitido a estos grupos manifestarse contra la violencia de grupos armados ilegales, así como reclamar subsidios y mejoras en la cobertura de servicios públicos. En la más reciente minga, ocurrida en 2019, más de 20 mil manifestantes exigieron 49 mil hectáreas de tierras más una asignación presupuestal de 4,6 billones de pesos. Los manifestantes también exigían el cumplimiento de varios compromisos pactados con los gobiernos anteriores tras las mingas de 2005, 2007 y 2014.

El Estado ha respondido a las mingas con una mezcla de apatía y represión. El gobierno se ha negado en repetidas ocasiones a dialogar con los manifestantes, ha desoído sus reclamos y ha deslegitimado su protesta. Igualmente, con el argumento de que las mingas generan desórdenes y atentados contra el orden público, el gobierno ha dado a las mingas un tratamiento represivo y criminalizante, lo que ha generado graves enfrentamientos entre manifestantes y fuerza pública, usualmente con un lamentable saldo de muertos y heridos.

Lo sucedido con estas mingas refleja no sólo la falta de compromiso del Estado frente a las poblaciones indígenas y rurales del país, sino también problemas históricos tales como la pobreza rural, el conflicto armado, el aislamiento y atraso económico del campo con respecto a la ciudad, las dificultades de acceso a la tierra y la criminalización de la protesta social. Pero las mingas también revelan inconvenientes más serios, relacionados con el irrespeto de garantías constitucionales básicas para los indígenas, la vulneración de derechos fundamentales, sociales y colectivos, y el desconocimiento de indígenas, afros y campesinos como ciudadanos plenos. En un Estado Social de Derecho, la garantía y el disfrute de los derechos constituye una condición fundamental para la ciudadanía. Lo que muestran las mingas es que, a pesar de los repetidos esfuerzos de estos grupos sociales por organizarse y

reclamar sus derechos, el Estado ha mostrado una resistencia histórica a reconocerlos como ciudadanos plenos.

Defensoría del Pueblo (sin fecha). *Manual de apoyo al programa de inducción de la Defensoría del Pueblo*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

El Espectador (2019) “La minga indígena, una pelea histórica por las tierras del cauca”, abril 6. <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/la-minga-indigena-una-pelea-historica-por-las-tierras-del-cauca-articulo-849063> Recuperado noviembre 20 de 2019.

Rizo López, A. (2006). “¿A qué llamamos exclusión social?” *Polis* 15.

A partir de la situación anterior responde los ítems 1 a 5.

**1) Una causa de exclusión social es la:**

- a) violencia.
- b) pobreza.
- c) represión.
- d) apatía.

**2) Las mingas se han enfocado principalmente en condiciones como:**

- a) falta de tierras e inversión.
- b) escasa protección y subsidios.
- c) falta de créditos y servicios públicos.
- d) fallas en seguridad y justicia.

**3) Los reclamos históricos de la minga ponen de manifiesto que:**

- a) el gobierno no tiene interés en solucionar la problemática de grupos sociales, pues considera que sus reclamos son ilegítimos y sus acciones criminales.
- b) el gobierno no ha cumplido los acuerdos con la comunidad indígena porque considera que sus reclamos no son prioritarios ni requieren atención.
- c) al desatender los reclamos de la minga y deslegitimar sus movilizaciones, el gobierno vulnera sus derechos y les niega su condición de ciudadanos.
- d) puesto que privilegia la represión sobre el diálogo, el gobierno considera que los indígenas no son ciudadanos ni merecen ser escuchados por el Estado.

**4) Los reclamos de las mingas remiten a problemas mayores de la sociedad colombiana tales como:**

- a) los altos índices de violencia en el campo, la falta de fuerza pública en áreas rurales, y el impacto de la guerra sobre los territorios rurales.

- b) la pobreza en el campo colombiano, la débil integración de las sociedades rurales, campesinas e indígenas a la economía nacional.
  - c) las desigualdades entre la Colombia urbana y la rural, y la falta de programas sociales dirigidos a pobladores rurales, campesinos e indígenas.
  - d) la carencia de políticas sociales y la desconexión entre los planes económicos del gobierno y las formas de producción indígena.
- 5) Más allá de sus reclamos inmediatos, las recientes mingas sugieren que las poblaciones indígenas y rurales en Colombia:**
- a) no han sido capaces de salir de la situación de pobreza y aislamiento que han padecido históricamente, tanto por falta de compromiso del gobierno como por causa de su débil y esporádica organización.
  - b) han tenido, históricamente, una relación conflictiva con el Estado, resultado de un relativo abandono por parte del mismo así como de los desórdenes que suelen ocurrir en el contexto de las mingas.
  - c) han sido incapaces de trabajar en pro de su inclusión social a causa del conflicto armado y su impacto sobre la población indígena en particular y las comunidades rurales en general.
  - d) no pueden disfrutar de una ciudadanía plena a causa de una exclusión económica, política y social y violencia que, históricamente y por motivos estructurales, les ha impedido el disfrute de sus derechos.

Ahora, lee la situación 2 y en seguida responde los ítems 6 a 10.

**Situación 2: Otro mundo si es posible:  
corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.**

En el Foro Social de Porto Alegre de 2001, el conjunto de movimientos antiglobalización lanzó el mensaje que Otro mundo es posible. Otro es necesario, porque el actual no responde a las exigencias de la declaración de 1948, a los Objetivos del Milenio ni a las propuestas de la Nueva Agenda Global. Construir ese mundo es éticamente obligatorio, porque declarar es comprometerse, y además es la única forma de dar razones para la esperanza. La pregunta es: ¿quiénes son responsables de que se alcancen esos objetivos? La respuesta, acuerdo con Adela Cortina (2004), es el Estado y la sociedad civil.

Las sociedades necesitan de un control social por razones de orden y armonía. Así surgió el Estado, a quien le cabe la tarea de proteger los derechos humanos, ser agente de justicia y ocuparse del bien común. Monopoliza la fijación de reglas en su territorio por medio de un gobierno organizado y una de sus principales características, es la división de los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. Al primero, le corresponde hacer las leyes; al segundo, gobernar y hacer cumplir la Constitución y; al tercero, impartir justicia. Se establece

así un sistema de pesos y contrapesos para evitar la concentración del poder en uno solo. La sociedad civil está conformada por los ciudadanos, las familias, las organizaciones solidarias y cívicas, los movimientos sociales, las empresas, las entidades financieras, las asociaciones profesionales, las redes sociales, los medios de comunicación y el espacio de la opinión pública. Sociedad civil que, en palabras de Cortina (2004), asume valores como la justicia y la solidaridad, componentes de la ética civil, que la estimula a interesarse por los asuntos públicos que le afectan.

La Constitución de 1991 establece a Colombia como “un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa...”, concibiendo la participación ciudadana como derecho y deber, lo cual significa, que, por un lado, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder, y por otro, el deber de participar en la vida política. En este último sentido la Constitución de 1991 amplió los mecanismos de participación ciudadana, además del voto, estableció otros como: la iniciativa popular, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto. Éstos cobran sentido si la sociedad civil se apropia de ellos y establece control sobre los gobernantes e instituciones.

Lo significativo es que la sociedad civil está asumiendo, cada vez más, un vigoroso protagonismo en la construcción del bien común, sin coacción estatal alguna. Asumir esa responsabilidad compartida, es la forma de ir generando la alianza de la que se habla al comienzo, y que precisamente es lo que se pide: asumir la corresponsabilidad, que en ocasiones puede exigirse legalmente, pero en otras, éticamente, para construir ese otro mundo.

Cortina, A (2004). “La responsabilidad ética de la sociedad civil”. *Mediterráneo Económico* 26, (13-29).

A partir de la situación anterior responde los ítems 6 a 10.

**6) Un valor de la ética civil es:**

- a) la justicia.
- b) la esperanza.
- c) la armonía.
- d) la responsabilidad.

**7) Según Cortina, son responsables de construir otro mundo:**

- a) las empresas y las entidades financieras.
- b) los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- c) el Estado y la Sociedad Civil.
- d) las empresas y el Estado.

**8) Lo significativo de la sociedad civil en estos tiempos es que está:**

- a) generando una alianza con diversas organizaciones estatales para cogobernar.
- b) participando con ciudadanos y empresas para resolver los problemas públicos.
- c) asumiendo un vigoroso protagonismo en la construcción del bien común.
- d) asociada con los poderes del Estado para garantizar el orden y la convivencia.

**9) Una de las responsabilidades que le compete al Estado es:**

- a) monopolizar la fijación de reglas en su territorio y la división de los poderes.
- b) hacer las leyes, gobernar y hacer cumplir la Constitución e impartir justicia.
- c) establecer un sistema de pesos y contrapesos para evitar la concentración del poder.
- d) proteger los derechos humanos, ser agente de justicia y ocuparse del bien común.

**10) Asumir la responsabilidad por la construcción de otro mundo es necesariamente una experiencia de:**

- a) corresponsabilidad entre sociedad civil y Estado, entre los distintos sectores y fuerzas sociales, que se encuentran realmente entrelazados.
- b) los ciudadanos, son el principal potencial de la sociedad y cada vez más ejercen su protagonismo a través de sus diferentes dedicaciones y en la vida pública.
- c) las organizaciones solidarias que llevan a cabo tareas asistenciales, cuando el Estado no cumple con su trabajo como debe ser.
- d) el Estado y las Naciones Unidas en la tarea de hacer llegar a todos los seres humanos los beneficios de la globalización.

Ahora, lee la situación 3 y en seguida responde los ítems 11 a 15.

**Situación 3: Estado Social de Derecho.**

La Constitución Política de 1886 declaraba a Colombia como un Estado de Derecho, contenía artículos que buscaban proteger derechos fundamentales como las libertades individuales, los derechos civiles y políticos, el derecho de petición y el habeas corpus. No había ningún artículo en el que se expresara la intención del Estado para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, ni existían mecanismos concretos para proteger o hacer cumplir estos derechos.

La Constitución Política de 1991 tuvo cambios sustanciales frente a la anterior. Se declara que Colombia es un Estado Social de Derecho y se amplía el marco del Estado de derecho con la promulgación de nuevos derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, libertad de cultos, libertad de asociación y habeas data. También se crean



mecanismos de protección de derechos como la acción de tutela y la acción de cumplimiento. Otra novedad fue la promulgación de los derechos colectivos y del ambiente, entre ellos el derecho a un ambiente sano y la protección del espacio público, los cuales tienen mecanismos propios para su protección como las Acciones Populares y las Acciones de Clase o Grupo.

El componente de Estado Social contiene un amplio articulado de derechos económicos, sociales y culturales, con los cuáles se buscó la concreción de un Pacto Social. Se reconoce que vastos grupos sociales precisan de la intervención estatal para mejorar su calidad de vida y para ello deben tener acceso a la vivienda, el trabajo, la propiedad de la tierra, los servicios de salud, educación, agua potable y a la recreación y se debe respetar los principios de autodeterminación de pueblos y minorías nacionales. Aunque en la Constitución no hay un mecanismo de protección que obligue a los gobernantes a cumplirlos, si se establece como una promesa estatal de hacer los esfuerzos necesarios para concretarlos.

El amplio articulado contenido en el concepto del Estado Social de Derecho refleja la composición heterogénea y participativa de la Asamblea Nacional Constituyente, en la que representantes de sectores obreros, campesinos, empresarios, banqueros, estudiantiles, religiosos, indígenas y de organizaciones de género acordaron hacer leyes que aseguraran escenarios de convivencia social y protegieran sus intereses de grupo.

La Constitución de 1991 fue una gran apuesta para avanzar hacia la construcción de un país en el que se disminuyeran los excesos de poder, las desigualdades sociales y se protegiera el medio ambiente. Han pasado más de dos décadas y se han cristalizado algunos avances pero aún se necesita de grandes esfuerzos ciudadanos para consolidar el Estado Social de Derecho.

Jaramillo, J. (2007). “La Constitución de 1991: un análisis de sus aportes desde una perspectiva histórica”. *Pensamiento jurídico* 20 (61-90).

A partir de la situación anterior responde los ítems 11 a 15.

**11) La Constitución de 1991 estableció nuevos derechos como:**

- a) el Derecho de Petición.
- b) el Habeas Corpus.
- c) el Habeas Data.
- d) la Acción Popular.

**12) Los mecanismos de protección de derechos incluyen:**

- a) la Tutela y la Acción de Cumplimiento.
- b) el Habeas Data y las Acciones Populares.
- c) el Habeas Corpus y las Acciones de Grupo.
- d) el Derecho de Petición y la Tutela.



**13) Los derechos sociales, económicos y culturales incluyen:**

- a) derecho a un ambiente sano y protección del espacio público.
- b) libre desarrollo de la personalidad y libertad de cultos.
- c) acceso al trabajo y a la educación.
- d) derecho a la educación y derecho a la asociación.

**14) La Constitución de 1991 implantó un modelo de Estado Social de Derecho porque:**

- a) incluyó un amplio conjunto de derechos y garantías que no estaban contempladas en la Constitución de 1886.
- b) estableció una serie de mecanismos para la protección de derechos, que la Constitución de 1886 no incluía.
- c) fue el resultado de la deliberación y la negociación entre actores sociales diversos con diferentes agendas.
- d) a diferencia de la Constitución de 1886, ésta incorpora derechos de orden social, colectivo, ambiental y cultural.

**15) Las disposiciones de la actual Constitución permiten inferir que para materializar un Estado Social de Derecho:**

- a) se requiere que el Estado asuma toda la responsabilidad en el cumplimiento y consolidación de sus metas.
- b) se requiere de la convergencia de múltiples y diversos actores sociales que pongan en discusión distintas agendas e intereses.
- c) se requiere no sólo de la incorporación de múltiples derechos, sino también la existencia de mecanismos para protegerlos y hacerlos cumplir.
- d) se requiere una disminución de los excesos de poder y de las desigualdades sociales, y un compromiso con derechos colectivos y ambientales.



**JORNADA DE PREPARACIÓN  
SABER PRO 2020  
¡Aumenta el poder de tu saber!**

**RESPUESTAS**

**B2 FORMACIÓN CIUDADANA 2 - Sociedad y Estado**

No. Pregunta	Respuesta
1	B
2	A
3	C
4	B
5	D
6	A
7	C
8	C
9	D
10	A
11	C
12	A
13	C
14	D
15	C